

SELLO CUARTO. QVARENTA MARAVEDIS. AÑO DE MIL SETECIENTOS NOVENTA Y SEIS.



Arreglar el precio se practique nuevo contrato con la  
tenencia parte apaniro, y otro a pominas, y que  
vencidas se oxigan ala villa, quedando encargados  
para ello los señores D. Josef Naranjo, y D. Fran. Ant<sup>o</sup>,  
quienes aviene fizo. Comien lo arep...

En este Ayuntamiento, interlo en el D. N.º de  
Antonio Naranjo, con el fin de dar cuenta por la villa  
cuando se le comente, en quanto a que  
de la Comision. Y se le da con facultad para propositio-  
nar de las que se oieren a este Comis. Pido: que a  
los pocos dias se ha oieren con el fin de este Encargo, vacio  
de las Comisiones haciendales en el medio titulan sexta  
vicio de las Comisiones, con las condiciones que en ella  
contiene, y que se comente como heva dicho, quedo en aque-  
da la presente Comision, con este motivo le auto for-  
gase. Tercio: que se le informe de la situacion en que esta era  
vicio de las facultades; que a villa por el parte sus vecinos  
no es posible estar por el presente, en un mes  
de haber, habiendo solo un mes, para este facultati-  
bo, para auto, con el fin de que se le informe de  
que es un parte de las, pero no es posible  
verdad de en que se encuentran comun sin facultades ne-  
verdad. Y el facultativo a mas estando solo auto  
tener parte, que quiere decir, uno que a a  
prender, y deviendo de ver, y de camo,  
estando que le procure a que con pago, y mante

